



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 136-2018-GM/MPH

Huancavelica, 23 de Marzo 2018

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 4230-2018 de fecha 06 de marzo 2018, presentado por el señor Teodoro Ciro Quinto Ruiz, ex servidor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita compensación por tiempo de servicios (CTS).

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento de vistos de la presente resolución, el señor Teodoro Ciro Quinto Ruiz ex servidor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita compensación por tiempo de servicios (CTS) que se le adeuda conforme a Ley;

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el Informe N° 229-SGRH-GAF/MPH., de fecha 15 de marzo 2018, efectúa el cálculo de pago de vacaciones truncas a favor del ex servidor Teodoro Ciro Quinto Ruiz, manifestando que no le corresponde el pago de CTS de acuerdo al artículo 54° del Decreto Legislativo 276, modificado por la Ley N° 25224;

Que, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, establece que **la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado** al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios por cada año completo o fracción de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reintegro, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;

Que, asimismo el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas al ex servidor Teodoro Ciro Quinto Ruiz, no procediendo el pago por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) por ser personal contratado, conforme al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, siendo necesario emitir el presente acto resolutorio; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 168-2018-GAJ/MPH y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 280-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - ABONAR al señor Teodoro Ciro Quinto Ruiz, ex servidor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/. 938.89 soles, por concepto de Vacaciones Truncas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	: Quinto Ruiz Teodoro Ciro.	
<b>CARGO</b>	: Sub Gerente de Residuos Sólidos y Aguas Residuales.	
<b>CONDICIÓN LABORAL</b>	: Contratado.	
<b>RÉGIMEN LABORAL</b>	: Decreto Legislativo N° 276	
<b>FECHA DE INGRESO Y CESE</b>	: De 18/04/2017 al 31/10/2017	
<b>TIEMPO DE SERVICIO</b>	: 00 años, 06 meses, 13 días.	
	De 18/04/2017 al 31/10/2017 - remuneración mensual S/. 2,000.00	
<b>LIQUIDACIÓN SEGÚN REMUNERACIÓN REUNIFICADA (CTS):</b>		S/. 0.00
No corresponde por ser personal contratado		S/. 0.00
<b>Sub total</b>		
<b>LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS:</b>		S/. 72.22
S/. 2,000.00/12/30 x 13 días 18 al 30/04/2017		S/. 1,000.00
S/. 2,000.00/12 x 06 meses (mayo a octubre 2017)		S/. 1,072.22
<b>SUB TOTAL</b>		S/. 133.33
(-) Falta 1 día y 8 horas, según reporte de marcaciones del 13 al 31/10/2017		S/. 938.89
<b>TOTAL</b>		
<b>TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES:</b>		S/. 0.00
CTS		S/. 938.89
Vacaciones truncas		S/. 938.89
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

**Artículo Segundo.** - DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efective a favor del interesado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la institución.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Administración y Finanzas  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
 Sub Gerencia de Recursos Humanos  
 Unidad de Tesorería  
 Sub Gerencia de Custodios y Finanzas  
 Intersesión  
 Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA  
 Gerente Municipal  
 Ing. Carlos Poma Ramos  
 GERENTE MUNICIPAL

